

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES

Siendo las 9:50 horas del día uno de diciembre de dos mil veintiuno, bajo la Presidencia del funcionario D.Óscar Rodríguez Serrano, se reúne en el Ayuntamiento del Coronil el Comité de Valoración para la selección de un Dinamizador Turístico, contratación temporal, así como para la constitución de una bolsa de empleo, para el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial de Sevilla en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social 2020/2021 (PLAN CONTIGO) de la Excma. Diputación de Sevilla, Línea 4.

Presidente: D.Oscar Rodríguez Serrano
Vocales: D^o. María del Carmen Ramón Serrano
Secretaria: D^o. María Mercedes Mena Gálvez

Abierto el acto por el Sr. Presidente se expone por el mismo que el objeto de la reunión es la resolución de las alegaciones presentadas con fecha 23 de noviembre de 2021 registro de entrada n.º 7050 por Doña Cristina López Rodríguez y por Don Juan Simón Lozano Jiménez con fecha 19 de noviembre de 2021 registro de entrada n.º 6992.

El comité de valoración acuerda admitir las dos alegaciones, al haberse presentado en tiempo y forma conforme a lo dispuesto en el punto octavo de las Bases para la selección de un dinamizador turístico publicadas en el BOP número 184 de 10 de agosto de 2021, procediendo a su resolución.

Alegación presentada por Doña Cristina López Rodríguez. Expone que está en desacuerdo con la valoración otorgada en la parte de la experiencia. Por parte del Comité de valoración se acuerda por unanimidad desestimar la misma ya que los contratos aportados por la interesada, concretamente de taquillera de piscina, no coinciden con la denominación del puesto a seleccionar, sin que la interesada aporte certificado en el que conste las funciones desarrolladas a efectos de acreditar su similitud con la plaza convocada, conforme a lo dispuesto en el punto séptimo.2 de las bases para la selección de un dinamizador turístico (línea 4: Informadores y/o dinamizador turístico) y creación de bolsa de trabajo, para el programa de empleo y apoyo empresarial encuadrado en el Plan de reactivación económica y social de la provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo) publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 184 , de fecha 10 de agosto de 2021.

Alegación presentada por Don Juan Simón Lozano Jiménez. Expone que la baremación profesional y de publicaciones para la plaza de informador/dinamizador turístico del Plan Contigo que se le ha otorgado no ha sido correcta, por lo que reclama una nueva valoración de sus datos y documentación. En primer lugar manifiesta que su experiencia profesional ha sido valorada tan sólo en 0,20 puntos y según las bases de la convocatoria se debe aportar 0,10 por cada mes trabajado en la misma categoría en la Administración



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5002037A400E9S9K4F310D4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA DE LAS MERCEDES MENA GALVEZ-TAG AREA PRESIDENCIA - 02/12/2021
OSCAR RODRIGUEZ SERRANO-TAG DE RECURSOS HUMANOS - 02/12/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2021 12:53:06

DOCUMENTO: 20212111396
Fecha: 02/12/2021
Hora: 12:52



Pública concretamente hace referencia a su trabajo en PRODETUR como técnico de turismo 243 días , tal y como consta expone en la documentación aportada (documento del SEPE y vida laboral).

En relación a esta alegación el Tribunal acuerda por unanimidad desestimarla ya que PRODETUR no es una Administración Pública conforme a la definición que dispone el artículo 2.3 de la Ley 40/15 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público *“Tienen la consideración de Administraciones Públicas la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, así como los organismos públicos y entidades de derecho público previstos en la letra a) del apartado 2 “ letra a del apartado 2. “El sector público institucional se integra por: a) Cualesquiera organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de las Administraciones Públicas. “*

Prodetur es una sociedad instrumental de la Diputación de Sevilla que tiene como objetivo la promoción del desarrollo económico local y del turismo en la provincia de Sevilla, por lo que la valoración se ha efectuado al ser una empresa pública conforme a lo dispuesto en el punto séptimo.2 de las bases para la selección de un dinamizador turístico (línea 4: Informadores y/o dinamizador turístico) y creación de bolsa de trabajo, para el programa de empleo y apoyo empresarial encuadrado en el Plan de reactivación económica y social de la provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo) publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 184 , de fecha 10 de agosto de 2021 , valorando cada mes completo trabajado en la empresa pública a 0,05 puntos . Dado que el interesado ha trabajado 122 días en dicha empresa según consta en documentación aportada concretamente en la vida laboral y no 243 como alega, se ha multiplicado 0,05 puntos x 4 (meses) =0,20 puntos.

Igualmente el interesado manifiesta que debe ser objeto de valoración una contratación que le fue efectuada por el Ayuntamiento de Arahal como técnico de turismo e informador turístico durante un período total de 34 días . El tribunal por unanimidad acuerda desestimar esta alegación. En primer lugar son 31 días los cotizados por el interesado y no 34 días como alega conforme se desprende de la vida laboral. No obstante sólo aporta documento acreditativo donde se pueda comparar que la denominación del puesto y los servicios prestados coinciden con la plaza objeto de la convocatoria, de los servicios prestados entre el 13 y 16 de diciembre de 2007 (4 días) y el 18 al 25 de diciembre de 2008 (8 días), total 12 días. Al dicho período inferior a un mes completo de servicios no ha sido objeto de valoración por este tribunal este punto de la experiencia.

Del resto de períodos trabajados en el Ayuntamiento de Arahal el interesado no presenta certificado emitido por el órgano competente en el que debía constar la denominación del puesto de trabajo que hubiera ocupado, con expresión del tiempo de servicios prestados, dependencia a la que está o ha estado adscrito y relación jurídica que ha mantenido en el desempeño del mismo o en su caso

CSV: 07E5002037A400E9S9K4F310D4



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5002037A400E9S9K4F310D4 en https://sede.ustrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA DE LAS MERCEDES MENA GALVEZ-TAG AREA PRESIDENCIA - 02/12/2021 OSCAR RODRIGUEZ SERRANO-TAG DE RECURSOS HUMANOS - 02/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2021 12:53:06</p>	<p>DOCUMENTO: 20212111396 Fecha: 02/12/2021 Hora: 12:52</p>
---	--	---



mediante cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los mismos conforme al punto séptimo.2 de las bases para la selección de un dinamizador turístico (línea 4: Informadores y/o dinamizador turístico) y creación de bolsa de trabajo, para el programa de empleo y apoyo empresarial encuadrado en el Plan de reactivación económica y social de la provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo) publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 184 , de fecha 10 de agosto de 2021, por lo tanto no han podido ser objeto de valoración.

En tercer lugar alega que ha trabajado en el régimen de autónomo, actividades culturales /turísticas ,durante un total de 30 días según consta en la documentación adjunta. El tribunal por unanimidad acuerda desestimar la presente alegación ya que conforme al punto séptimo.2 de las bases para la selección de un dinamizador turístico (línea 4: Informadores y/o dinamizador turístico) y creación de bolsa de trabajo, para el programa de empleo y apoyo empresarial encuadrado en el Plan de reactivación económica y social de la provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo) publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 184 , de fecha 10 de agosto de 2021, para trabajadores autónomos la experiencia se justificará mediante certificación de la Tesorería general del Sefguridad Social de los períodos de alta en Seguridad Social en el Régimen Especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que ha desarrollado la misma, sin que conste tal certificación y descripción en la documentación aportada.

En cuarto lugar manifiesta que también ha desempeñado funciones como dinamizador turístico en empresa privada , contando según manifiesta un total de 11.267 días de trabajo en el Oceanografic de la Ciutat de las Artes de Valencia.El tribunal por unanimidad acuerda desestimar la alegación presentada ya que los períodos trabajados en el Oceanografic S.L. no se han acreditado conforme al punto séptimo.2 de las bases para la selección de un dinamizador turístico (línea 4: Informadores y/o dinamizador turístico) y creación de bolsa de trabajo, para el programa de empleo y apoyo empresarial encuadrado en el Plan de reactivación económica y social de la provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo) publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 184 , de fecha 10 de agosto de 2021. Por otro lado en la vida laboral no coincide el grupo de cotización correspondiente al grupo de clasificación C1 correspondiente al puesto ofertado.

Por último manifiesta que según las bases se otorgarían 0,20 por publicaciones y que posee 3 publicaciones científicas y 4 de divulgación sobre turismo cultural/flamenco/festivales.El tribunal por unanimidad acuerda desestimar este punto de la alegación ya que no se encuentran acreditadas las citadas publicaciones conforme a lo establecido en punto séptimo.3 de las bases para la selección de un dinamizador turístico (línea 4: Informadores y/o dinamizador

CSV: 07E5002037A400E9S9K4F310D4



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5002037A400E9S9K4F310D4 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA DE LAS MERCEDES MENA GALVEZ-TAG AREA PRESIDENCIA - 02/12/2021 OSCAR RODRIGUEZ SERRANO-TAG DE RECURSOS HUMANOS - 02/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2021 12:53:06</p>	<p>DOCUMENTO: 20212111396 Fecha: 02/12/2021 Hora: 12:52</p>
---	--	---



turístico) y creación de bolsa de trabajo, para el programa de empleo y apoyo empresarial encuadrado en el Plan de reactivación económica y social de la provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo) publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 184 , de fecha 10 de agosto de 2021.

Una vez resueltas las alegaciones y reclamaciones presentadas, este Comité acuerda aprobar la puntuación definitiva de los aspirantes y que se eleve al Sr. Alcalde-Presidente para que proceda a formalizar contrato de trabajo con el aspirante que ha obtenido la mejor calificación Don Eugenio Yanes Valero, y una vez formalizado, proceda a constituir la bolsa de empleo con aquellos y aquellas aspirantes que, superado el proceso selectivo, no hubieran formalizado el correspondiente contrato de trabajo.

El resultado por orden de puntuación es el siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	EXPERIENCIA	FORMACION	PUBLICACIÓN	TOTAL
Yanes Valero, Eugenio Ángel	4	4	0	8
Benitez Espejo, Sabina	0,6	4	0	4,6
Lozano Jimenez, Juan Simón	0,20	4	0	4,20
Pérez Velazquez, Iris Olimpia	0,20	4	0	4,20
Tellado Gallego, Virginia	0	4	0,20	4,20
Alcón Moreno, Beatriz	0	4	0	4
Domínguez Benítez, María Dolores	0	4	0	4
Márquez Roldán, Azucena del Rocío	0	4	0	4
Santos Faustero, María	0	4	0	4
Sierra Barera, María del Pilar	0	4	0	4
Jimenez Terriza, Antonia	0	3,5	0	3,5
Haro Roldán, Rocío	0	3	0	3
López Rodríguez, Cristina	0	3	0	3
Medina Carreño, Ángela	0	2,5	0	2,5
Rivero Benítez, Marta	0	1,5	0	1,5
Baena Torres, Antonio	0	1	0	1
Curado Montoya, María	0	1	0	1
Sanjuan Gómez, Celia	0	1	0	1
Mateos López, Juan Carlos	0,60	0	0	0,60
Benitez-Cubero Sánchez, María	0	0,5	0	0,5
Palomino Pozo, Ana María	0	0	0	0
Sánchez Montes, Soledad	0	0	0	0

Y no siendo otra la finalidad de esta reunión se levantó por el Sr. Presidente la sesión a las 11:00 horas, extendiéndose de la misma la presente acta, que



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5002037A400E9S9K4F310D4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA DE LAS MERCEDES MENA GALVEZ-TAG AREA PRESIDENCIA - 02/12/2021
OSCAR RODRIGUEZ SERRANO-TAG DE RECURSOS HUMANOS - 02/12/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2021 12:53:06

DOCUMENTO: 20212111396
Fecha: 02/12/2021
Hora: 12:52



leída y hallada conforme por todos los miembros del tribunal, firma a continuación el Presidente conmigo la Secretaria. Fdo: Oscar Rodríguez Serrano . Fdo : M.ª Mercedes Mena Gálvez.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5002037A400E9S9K4F3I0D4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA DE LAS MERCEDES MENA GALVEZ-TAG AREA PRESIDENCIA - 02/12/2021
OSCAR RODRIGUEZ SERRANO-TAG DE RECURSOS HUMANOS - 02/12/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2021 12:53:06

DOCUMENTO: 20212111396
Fecha: 02/12/2021
Hora: 12:52



CSV: 07E5002037A400E9S9K4F3I0D4